



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 12 de Agosto de 2020.

Al Señor Presidente
De la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Cdor. Alejandro Palmieri
Su despacho:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted en carácter de legisladores provinciales.

El pedido de información se hace ineludible dado que durante el año 2020 se dieron a conocer al menos tres nuevos casos de cáncer, más precisamente leucemia, en jóvenes de Sierra Grande que promedian los 30 años de edad. De esta forma el largo y triste historial que tiene esta localidad en materia de cáncer se ve nuevamente incrementada.

En el pasado reciente ha sido bastante probada y reconocida la presencia de PCBs en Sierra Grande. Era un elemento común en el proceso de extracción de hierro en uno de los yacimientos más grande del país. Una vez conocido el carácter altamente contaminante de dicha sustancia se produjo su prohibición a nivel mundial amparada bajo estrictas regulaciones internacionales (Convenio de Estocolmo del año 2001). Consiguientemente se han ordenado distintas medidas para la prohibición de la producción, comercialización, ingreso de dicha sustancia al país, eliminación de PCBs usados, descontaminación o eliminación del PCB en sí, y de los aparatos que lo contengan, entre otras medidas de prevención y saneamiento.

En enero de 2014 se llevó a cabo la extracción de los 25.000lts de PCBs alojados en el sector "Los Polvorines I y II" -una serie de galerías fuera del área del yacimiento minero, donde anteriormente se guardaba material explosivo-. Además se retiró material contaminado como capacitores, adoquines con derrames de aceite, tierra contaminada y los trajes utilizados por los operarios que llevaron adelante el procedimiento. El destino final de todo el material- que superó los 70.000kg- sería Bélgica.

Sin embargo, los constantes casos de cáncer en la población hacen inevitable desconfiar acerca de si los PCBs fueron correctamente retirados del lugar o si el proceso de saneamiento ambiental se realizó de manera adecuada y eficaz.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Durante los últimos días hemos recibido denuncias de los vecinos de Sierra Grande que manifiestan con preocupación la posibilidad de que todavía pueda existir en la zona vestigios de esta sustancia cancerígena, sea en la Mina de Hierro (antes HIPASAM, hoy "MCC Minera Sierra Grande S.A."), en equipos contaminados, en la tierra, en las napas de agua o en lugares que escapan al conocimiento de los pobladores.

Este Pedido de Informes se funda en el derecho constitucional a recibir información conforme los artículos 41, 43, 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; art. 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; art. XXIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y los artículos 10, 13 y 38 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (aprobada por Ley 26.097). También lo hacemos en el marco de la ley nacional 25670 sobre Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCBs y la Ley Nacional N° 25.831 sobre el régimen de libre acceso a la información pública ambiental.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 139 inciso 5) de la Constitución de la Provincia de Río Negro reglamentado por la ley K n° 2216, nos dirigimos a usted a fin de solicitarle al Poder Ejecutivo, Secretaria de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, Ministerio de Salud de la provincia el siguiente:

Autor: Juan Facundo Montecino Odarda.

Acompañantes: Humberto Alejandro Marinao, Luis Angel Noale, Antonio Ramón Chioconni, Pablo Víctor Barreno, José Luis Berros, Gabriela Fernanda Abraham, María Eugenia Martini, Ignacio Casamiquela y Daniela Silvina Salzotto.

Pedido de Informes

- 1) Cuándo se realizó el último estudio relacionado a la presencia de PCBs en la localidad de Sierra Grande y zonas aledañas. Remítanse copias del mismo.
- 2) Informe si existe en la localidad de Sierra Grande, al día de la fecha, algún contenedor, transformador, maquinaria, equipo, aceites, territorios o cualquier otro elemento o zona que contenga PCBs.
- 3) De ser positiva la respuesta a la pregunta anterior, informe detalladamente qué acciones se han realizado destinadas a la reducción del riesgo de emisiones de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

PCBs y la exposición de la población y el medio ambiente a esta sustancia.

- 4) Informe cuáles son los estudios técnicos que avalan la fiscalización del tratamiento o retiro de sustancias o elementos que contengan o hayan contenido PCBs.
- 5) Informe cual fue el destino de los transformadores eléctricos que contenían PCBs, alojados en el sector "Los Polvorines I y II", bajo la custodia de la empresa H.I.P.A.R.S.A.
- 6) Informe si las autoridades tanto ambientales como sanitarias de la Provincia de Río Negro poseen informes o estudios sobre los numerosos casos de cáncer en la localidad, realizados para prevenir y detectar daños en la salud de la población, asociados a los PCBs.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, Ministerio de Salud, a pedido de los señores legisladores Juan Facundo MONTECINO ODARDA, Humberto Alejandro MARINAO, Luis Angel NOALE, Antonio Ramón CHIOCCONI, Pablo Víctor BARRENO, José Luis Berros, Gabriela Fernanda ABRAHAM, María Eugenia MARTINI, Ignacio CASAMIQUELA y Daniela Silvina SALZOTTO; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a que durante el año 2020 se dieron a conocer al menos tres (3) nuevos casos de cáncer, más precisamente Leucemia, en jóvenes de Sierra Grande que promedian los 30 años de edad. De esta forma el largo y triste historial que tiene esta localidad en materia de cáncer se ve nuevamente incrementada.

En el pasado reciente ha sido bastante probada y reconocida la presencia de PCBs en Sierra Grande. Era un elemento común en el proceso de extracción de hierro en uno de los yacimientos más grande del país. Una vez conocido el carácter altamente contaminante de dicha sustancia, se produjo su prohibición a nivel mundial amparada bajo estrictas regulaciones internacionales (Convenio de Estocolmo del año 2001). Consiguientemente se han ordenado distintas medidas para la prohibición de la producción, comercialización, ingreso de dicha sustancia al país, eliminación de PCBs usados, descontaminación o eliminación del PCB en sí y de los aparatos que lo contengan, entre otras medidas de prevención y saneamiento.

En enero de 2014 se llevó a cabo la extracción de los 25.000lts de PCBs alojados en el sector "Los Polvorines I y II" -una serie de galerías fuera del área del yacimiento minero, donde anteriormente se guardaba material explosivo-. Además se retiró material contaminado como capacitores, adoquines con derrames de aceite, tierra contaminada y los trajes utilizados por los operarios que llevaron adelante el procedimiento. El destino final de todo el material- que superó los 70.000kg- sería Bélgica.

Sin embargo, los constantes casos de cáncer en la población hacen inevitable desconfiar acerca de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

si los PCBs fueron correctamente retirados del lugar o si el proceso de saneamiento ambiental se realizó de manera adecuada y eficaz.

Durante los últimos días hemos recibido denuncias de los vecinos de Sierra Grande que manifiestan con preocupación la posibilidad de que todavía pueda existir en la zona vestigios de esta sustancia cancerígena, sea en la Mina de Hierro (antes HIPASAM, hoy "MCC Minera Sierra Grande S.A."), en equipos contaminados, en la tierra, en las napas de agua o en lugares que escapan al conocimiento de los pobladores.

Este Pedido de Informes se funda en el derecho constitucional a recibir información conforme los artículos 41, 43, 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, artículo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo XXIV de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y los artículos 10, 13 y 38 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (aprobada por ley nacional n° 26097). También lo hacemos en el marco de la ley nacional n° 25670 sobre Presupuestos Mínimos para la Gestión y Eliminación de los PCBs y la ley nacional n° 25831 sobre el régimen de libre acceso a la información pública ambiental.

Por ello solicitamos se sirva informar y remitir lo siguiente:

- 1) Cuándo se realizó el último estudio relacionado a la presencia de PCBs en la localidad de Sierra Grande y zonas aledañas. Remita copia del mismo.
- 2) Si existe en la localidad de Sierra Grande, al día de la fecha, algún contenedor, transformador, maquinaria, equipo, aceites, territorios o cualquier otro elemento o zona que contenga PCBs.
- 3) De ser positiva la respuesta a la pregunta anterior, informe detalladamente qué acciones se han realizado destinadas a la reducción del riesgo de emisiones de PCBs y la exposición de la población y el medio ambiente a esta sustancia.
- 4) Cuáles son los estudios técnicos que avalan la fiscalización del tratamiento o retiro de sustancias o elementos que contengan o hayan contenido PCBs.
- 5) Cuál fue el destino de los transformadores eléctricos que contenían PCBs, alojados en el sector "Los



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Polvorines I y II", bajo la custodia de la empresa H.I.P.A.R.S.A.

- 6) Si las autoridades, tanto ambientales como sanitarias de la Provincia de Río Negro, poseen informes o estudios sobre los numerosos casos de cáncer en la localidad, realizados para prevenir y detectar daños en la salud de la población, asociados a los PCBs.

VIEDMA, 25 de agosto de 2020.